Béisbol y Sófbol
FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ACTA DEL COMISARIO DE LA COMPETICIÓN / JUÉZ ÚNICO DE LAS MODALIDADES DE BÉISBOL Y SÓFBOL

Nº EXP. 015 - 2023

FECHA: 13 de Julio de 2023

ENCUENTRO:
LA ISLA - ROCOSOS

COMPETICIÓN:
LIGA NACIONAL DE PRIMERA DIVISIÓN

En Valencia, a 13 de Julio de 2023, el Comisario de Competición y actuando como Juez Único para las Modalidades de Béisbol y Sófbol de la Federación Valenciana de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano, resuelve infracción según acta del encuentro.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:

El Sábado, 1 de Julio de 2023, ***Kelvin Navas Saavedra*** Jugador del equipo **Rocosos**, con Número de Licencia **1374**, es expulsado por ***"Reclamar una jugada de apreciación en segunda base donde fue sorprendido y eliminado, diciéndole al árbitro "No sirven para nada""***

SEGUNDO:

Este tipo de infracciones aparecen recogidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano como Infracción Leve (Art. 20. Apartado a.). ***"Formular observaciones a árbitros, técnicos, entrenadores y demás autoridades deportivas, jugadores o contra el público asistente, de manera que supongan una leve incorrección"***

Béisbol y Sófbol
FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En consecuencia el Comisario de la Competición/Juez Único

ACUERDA

PRIMERO:

Sancionar al Jugador del equipo **Rocosos**, **Kelvin Navas Saaverda**, con **"Un"** Partido de suspensión atendiendo al apartado de sanciones del Reglamento Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana (**Art. 63**) De las Sanciones Leves, ***"1.- La ligera incorrección con el público, compañeros, competidores y subordinados será sancionada con inhabilitación o privación de la licencia federativa por el plazo de diez días, o suspensión de uno a dos encuentros***."

SEGUNDO:

El cumplimiento de la Sanción de partidos: (Art. 24, apartado 2) ***"Los encuentros de Liga y otros Torneos o Competiciones Territoriales serán computables entre sí a efectos del cumplimiento de la suspensión"***

Contra esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Régimen Disciplinario, puede interponerse recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la FBSFACV, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación de aquélla.

JORGE ALEJANDRO| FRANCO| VAZQUEZ

Firmado digitalmente por JORGE ALEJANDRO|FRANCO| VAZQUEZ
Fecha: 2023.07.13 23:20:59 +02'00'

Jorge Franco.
Comisario Competición / Juez Único.